



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá -Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villa de Leyva, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MI BANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. ANTES BANCO COMPARTIR S.A.
DEMANDADO: YANET PARRA RUGE y JOSÉ IVÁN CASTILLO POVEDA
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00071-00

ANTECEDENTES

1º El pasado 30/08/2022 se ordenó la suspensión del presente proceso, en virtud de lo señalado en el art. 161.2 del C.G.P. y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite.

2º El 26/09/2022 el apoderado de la parte demandante solicita envío por parte del Despacho de una relación de títulos actualizada expedida por el Banco Agrario de Colombia con los números de depósito judicial, para efectos de elaboración de poder para posterior cobro.

CONSIDERACIONES

Con el fin de dar curso a la solicitud elevada por la parte actora, se requerirá al apoderado de la activa para que se dirija al BANCO AGRARIO y solicite a esa entidad relación de títulos actualizada con los datos de identificación del interesado, entidad que deberá entregarla de acuerdo con la información que reposa en su base de datos. Obtenida y allegada a este Despacho esa relación de títulos, con la solicitud respectiva para posterior cobro, se procederá a hacer las constataciones de rigor en la plataforma transaccional de dicha entidad bancaria que maneja el Despacho y a efectuar el procedimiento de pago, si a ello hubiere lugar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR a la parte actora para que acuda al BANCO AGRARIO y solicite la relación de títulos actualizada a la que se refiere en su petición, para posterior verificación de la información reportada al expediente por parte del Despacho en la plataforma transaccional y proceder con lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN LÓPEZ PULIDO
Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 038, de hoy siete (07) de octubre de 2022, siendo las 8:00 A.M.

